SADR-1166

Manizales, 01 de octubre de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica
Departamento de Caldas

Asunto: Justificación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo – Municipio de Anserma

Por medio de la presente, se justifica la necesidad de que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE ANSERMA PARA APOYAR LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FAMILIAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS.",*** se extienda hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, en consideración a la naturaleza, alcance y secuencia de las actividades previstas para el cumplimiento integral del objeto.

La ejecución del convenio comprende actividades técnicas, administrativas y operativas que deberán desarrollarse de manera articulada y sucesiva entre el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Municipio de Anserma, en su condición de entidad ejecutora. En consecuencia, el tiempo requerido para la ejecución no se limita a la adquisición y entrega de los bienes e insumos previstos, sino que comprende las diferentes etapas necesarias para alcanzar la finalidad de apoyar la diversificación de la producción agropecuaria familiar y fortalecer las condiciones de seguridad alimentaria de las familias rurales beneficiarias.

En primer lugar, el Municipio de Anserma deberá adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la adquisición de los bienes e insumos contemplados en el convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y realizada la incorporación de los recursos correspondientes a su presupuesto. Lo anterior comprende la adquisición de los árboles frutales y del concentrado destinado al sostenimiento de las líneas pecuarias de peces, gallinas ponedoras y cerdos, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos sanitarios y fitosanitarios aplicables.

Así mismo, las actuaciones de planeación y adquisición deberán contemplar la verificación de los soportes técnicos de los bienes e insumos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos precontractuales, contractuales y demás instrumentos de planeación. Esto permitirá garantizar que los productos adquiridos sean aptos para el uso previsto y respondan a las necesidades de las familias beneficiarias.

Posteriormente, deberá realizarse la coordinación logística, transporte y entrega de los árboles frutales y del concentrado a las familias seleccionadas de la zona rural del municipio de Anserma. Estas actividades requieren una programación previa de las fechas, lugares de entrega, cantidades y condiciones de transporte y almacenamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y las condiciones de acceso a las unidades productivas rurales.

De igual manera, la ejecución contempla el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas a las familias beneficiarias. En el componente de árboles frutales, estas actividades estarán orientadas al manejo agronómico, las podas, la fertilización y el control fitosanitario. Por su parte, en el componente pecuario, comprenderán aspectos relacionados con el manejo sanitario y productivo de las líneas de peces, gallinas ponedoras y cerdos, con el propósito de contribuir al adecuado aprovechamiento de los bienes suministrados y al fortalecimiento de las unidades productivas familiares.

Así mismo, el plazo deberá permitir la realización de las actividades de seguimiento al estado productivo y fitosanitario de los cultivos de árboles frutales, así como al estado de los animales correspondientes a las líneas pecuarias. Este seguimiento permitirá identificar posibles necesidades, formular recomendaciones técnicas y verificar la implementación de las medidas orientadas al adecuado desarrollo y sostenimiento de las unidades productivas.

De igual manera, se requiere tiempo suficiente para la realización de las verificaciones técnicas y operativas correspondientes, con el fin de comprobar que los bienes entregados cumplan las cantidades y especificaciones establecidas, identificar posibles observaciones y adelantar las acciones correctivas o de reposición que resulten necesarias, dentro del alcance y las condiciones del convenio. Lo anterior deberá documentarse mediante actas de entrega, listados de beneficiarios, registros fotográficos, informes técnicos y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.

También se requiere tiempo suficiente para la recopilación, sistematización y entrega de la información relacionada con las familias beneficiarias, los bienes adquiridos y entregados, las actividades de capacitación, la asistencia técnica y el seguimiento realizado, de conformidad con los formatos y requerimientos establecidos por la Gobernación de Caldas. Esta documentación permitirá al Departamento ejercer adecuadamente las actividades de supervisión y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Anserma.

Desde el punto de vista técnico y operativo, el plazo hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 resulta necesario para garantizar el desarrollo completo y secuencial de las actividades previstas, permitiendo que la adquisición y entrega de los árboles frutales y el concentrado estén acompañadas de las labores de capacitación, asistencia técnica, seguimiento productivo y fitosanitario, así como de la verificación de las condiciones de calidad e idoneidad de los bienes adquiridos.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, el plazo propuesto responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto del convenio y se encuentra relacionado con el tiempo objetivamente requerido para desarrollar las obligaciones que lo integran, atendiendo los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

En consecuencia, el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 se encuentra técnica, operativa y jurídicamente justificado, en tanto permite desarrollar integralmente las actividades previstas, realizar el seguimiento correspondiente y acreditar el cumplimiento de las obligaciones y resultados establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos y el fortalecimiento de la diversificación de la producción agropecuaria familiar y de las condiciones de seguridad alimentaria de las familias rurales del municipio de Anserma.

Por lo anterior, se considera debidamente justificado que la ejecución del convenio se extienda hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, como plazo necesario para garantizar el cumplimiento integral del objeto y de las actividades que lo desarrollan.

Cordialmente,

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas
Gobernación de Caldas

Proyectó: *Estefanía Bermúdez Motato- Abogada Contratista- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.*